Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°32/2019/III REG, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019.

RESOLUCION Nº 36/2019/III REG.

COPIAPÓ 01 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica Normas Legales; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto 2019 a las Direcciones Regionales; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución TRA 121830/10/2019 de 16/01/2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta Nº 32/2019 III/REG. de fecha 21 de marzo de 2019, aprobó convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4a7 celebrado con el Servicio Local de Educación pública de la provincia del HUasco.

2º Que, la Resolución Nº 32/2019 III/REG. de fecha 21 de marzo de 2019, presenta un error que es necesario corregir.

3º Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, es posible corregir los errores que presenta la Resolución, toda vez que tales correcciones no alteran la esencia del acto administrativo y no afectan derechos de terceros. Por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **Rectifíquese** la Resolución Exenta Nº 32/2019 III/REG. de fecha 21 de marzo de 2019, de la siguiente manera:

Rectifíquese Resolución Exenta ya individualizada en la página 3 -en lo referido al R.U.T. del ejecutor- del siguiente tenor: "Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Atacama y Servicio Local de Educación Pública provincia del Huasco, programa 4 a 7".
En Copiapó, a 20 de marzo 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (s) don Carlos Hernández Ortega, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, tercer piso comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL INTERNO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

parte; y por la otra, el **Servicio Local de Educación Pública** de Huasco en adelante, **"SLEP"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº **61.999.330-6**, representada por su Director Ejecutivo (s) don Carlos Horacio Cortés Sánchez, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Serrano Nº 913, comuna de Vallenar, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y NOTIFÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/PMA/LGG
DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Partes
- Abogada Regional
- DAF

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL